



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Seccional de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Despacho Magistrada Inés Adelina Robles
 Barranquilla – Atlántico

ACUERDO No. 000001
 Del 15 de Enero de 2.015
Magistrado Ponente Doctora: INES ADELINA ROBLES

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 170 del 23 de diciembre del 2014, referente al cronograma de turnos presenciales, de disponibilidad y disponibilidad adicional para los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004, en el Distrito Judicial en del Atlántico, correspondiente al periodo comprendido entre el 13 de Enero hasta 30 de Junio de 2.015.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2º del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 170 de 23 de Diciembre de 2.014, esta Sala Administrativa, procedió a establecer turnos para la atención de Control de Garantías por parte de los Juzgados Penales Municipales con dicha función en el Distrito Judicial de Barranquilla.

Que el Dr. RAFAEL DE JESUS URIBE HENRIQUEZ, en su condición de Juez Coordinador, mediante oficio No. 0470 de fecha 14 de enero del 2015 pone bajo conocimiento de esta Sala un posible error al momento de señalar los turnos del día 16 de enero del año 2015, fecha en la que se debería iniciar un cambio de programación con relación a los quince días anteriores.

Por lo anterior, esta Sala al revisar la observación expuesta por el Juez Coordinador del Centro de Servicio Judicial del SPOA, coincide con la apreciación realizada, por lo que se procederá a modificar parcialmente el cronograma de turnos del mes de enero del 2015, concretamente la del día 16 de enero del presente año, señalando el siguiente horario:

TURNOS PRESENCIALES															
FECHA	JORNADA	J1P M	J2P M	J3P M	J6P M	J7P M	J9P M	J10P M	J12P M	J13P M	J14P M	J15P M	J16P M	J17P M	J18P M
VIR 16 ENERO - 15	7 am a 3 pm		X			X	X		X	X		X		X	
	2 pm a 10 pm	X		X	X			X			X		X		X

Al modificar el cronograma varía el Turno de Disponibilidad, el cual ya no sería prestado por el Juzgado Doce Penal Municipal de Barranquilla, sino, por el Juzgado Décimo Penal Municipal de Barranquilla, en el horario respectivo del día 16 de enero del 2015.

En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Acuerdo No. 170 de 23 de Diciembre de 2.014, con relación a los turnos del día 16 de enero del año en curso, conforme lo señalado en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla, a los Jueces aludidos, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla y a las entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio en Barranquilla.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los Quince (15) días del mes de Enero del año Dos Mil Quince (2.015).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


INES ADELINA ROBLES
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Sala Administrativa

JM

1000
76129

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

CENTRO DE SERVICIO JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS
PENALES

Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA
Antiguo Edificio Telecom 2º. Piso. Tel-fax 3419536
Barranquilla

Dep. del J. 1000

Barranquilla, Enero Catorce (14) de 2015

URGENTE

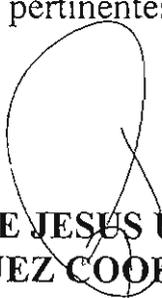
Doctora:
INES ADELINA ROBLES
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura.
Ciudad

OFICIO: No. 0470

Por medio de la presente y con mi acostumbrado respeto le estamos solicitando con carácter urgente, aclaración sobre los turnos de jueces que rigen la para la segunda quincena del mes de enero, específicamente los días 16 y 19, teniendo en cuenta que para el día 16 deberían cambiar los turnos, y en la programación que esta honorable sala suministró solo se aplica dicho cambio a partir del día 19 de los corrientes.

Adjunto copia de la programación recibida.
Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


RAFAEL DE JESUS URIBE HENRIQUEZ
JUEZ COORDINADOR

